



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Council 152/07

24 mayo 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
97º período de sesiones
22 – 25 mayo 2007
Londres, Inglaterra

**Prórroga del mandato del Grupo de Trabajo
sobre el Futuro del Convenio Internacional
del Café**

Proyecto de Decisión del Consejo

Antecedentes

1. El Consejo Internacional del Café en su 96º período de sesiones, que tuvo lugar del 25 al 29 de septiembre de 2006, decidió, con el fin de facilitar el proceso de determinación del futuro del Convenio Internacional del Café, establecer un Grupo de Trabajo cuyo mandato consiste en examinar el vigente Convenio y las propuestas formuladas por los Miembros u otras entidades invitadas, y formular recomendaciones al Consejo en el período de sesiones de mayo de 2007. El Consejo decidió también nombrar Presidente y Vicepresidente del Grupo al Sr. Saint-Cyr Djikalou, de Côte d'Ivoire, y al Sr. Max Schnellmann, de Suiza, respectivamente. El texto de esa decisión del Consejo figura en el documento ICC-96-9, que se adjunta como anexo al presente.

2. El Grupo de Trabajo se ha reunido en tres ocasiones y ha hecho avances sustanciales en la redacción del texto de un nuevo Convenio Internacional del Café, si bien es necesario más tiempo para que pueda completar su tarea. Se propone, por consiguiente, que el plazo dentro del cual ha de presentar sus recomendaciones se prorrogue hasta el 30 de septiembre de 2007.

Medidas que se proponen

Se pide al Consejo que examine y, si lo estima procedente, apruebe el Proyecto de Decisión adjunto al presente documento, en virtud del cual se prorroga el mandato del Grupo de Trabajo.

PROYECTO DE DECISION DEL CONSEJO

PRORROGA DEL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

El Consejo Internacional del Café, con objeto de llevar a su conclusión el proceso de determinación del futuro del Convenio Internacional del Café, decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo establecido en septiembre de 2006 (véase el documento ICC-96-9) hasta el 30 de septiembre de 2007. El Consejo decide también que se prorrogue igualmente hasta el 30 de septiembre de 2007 el mandato del Presidente y del Vicepresidente de dicho Grupo de Trabajo. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo habrá de presentar sus recomendaciones al Consejo en el 98^o período de sesiones de éste, que tendrá lugar del 24 al 28 de septiembre de 2007.



Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC 96-9

10 octubre 2006
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

96º período de sesiones
25 – 29 septiembre 2006
Londres, Inglaterra

Decisión del Consejo**Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el
Futuro del Convenio Internacional del Café**

1. El Consejo Internacional del Café, con el fin de facilitar el proceso de determinación del futuro del Convenio Internacional del Café, decide establecer un Grupo de Trabajo cuyo mandato consiste en examinar el vigente Convenio y las propuestas formuladas por los Miembros u otras entidades invitadas, y formular recomendaciones al Consejo.
2. El Grupo de Trabajo estará abierto a todos los Miembros y determinará su propio procedimiento.
3. El Consejo Internacional del Café nombrará los titulares de la Presidencia y Vicepresidencia del Grupo.
4. El Grupo de Trabajo celebrará su primera reunión a la mayor brevedad posible, con vistas a presentar sus recomendaciones al Consejo en el período de sesiones que éste celebre en mayo de 2007.
5. El Grupo se reunirá por regla general en la sede de la Organización y, siempre que sea posible, coincidiendo con las reuniones ordinarias del Consejo y de la Junta Ejecutiva, o en otras fechas, según lo que decida el Grupo.